



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

"1983 - 2023 40 años de Democracia"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2023.

VISTO: El Expediente N° 00-10316/2022 del registro de esta Casa de Altos Estudios; la Sesión Ordinaria del Consejo Superior, de fecha 21 de diciembre del año 2022; la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 125 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia, el Secretario Administrativo Financiero, Cr. Rodrigo Ávila y la Cra. Mónica Marsollier a cargo de la Dirección Económica Financiera de esta Universidad, elevan a este Cuerpo los parámetros a tener en cuenta para la distribución presupuestaria para el ejercicio 2023.

Que, estos indicadores se elaboraron en función del Presupuesto Nacional 2023 aprobado por Ley N° 27.701 del 01 de diciembre del 2022, por la suma de \$ 7.977.091.810, el cual se distribuye en las funciones Salud: \$ 284.809.850 Educación y Cultura: \$ 7.682.141.710, Ciencia y Técnica: \$ 10.140.250.

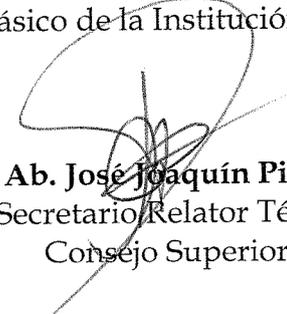
Que, asimismo el Presupuesto Nacional contempla el renglón para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria (\$ 1.380.000.000), Gastos de funcionamiento SIU (\$ 1.174.327.610), entre otros, los cuales se distribuirán entre las instituciones universitarias, correspondiendo un importe aún no especificado para esta Universidad, como así también otros importes que se detallan en el Capítulo II Planilla Anexa al Artículo 12 de la mencionada Ley.

Que, ingresado el asunto sobre tablas, se remite a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su correspondiente tratamiento, sin embargo, este Consejo Superior considera que no existe tiempo material para tomar una decisión consensuada entre las diferentes unidades académicas, respecto a la distribución de los ingresos para el año 2023.

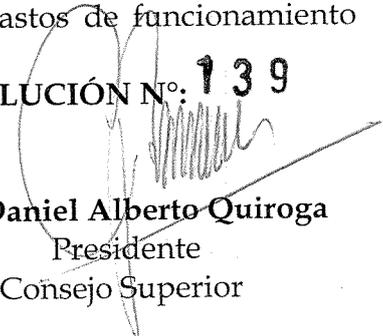
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando".

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Rector de la UNLaR ejecutar la distribución de fondos prevista en la Resolución Rectoral N° 090/2022 refrendada por Resolución del Consejo Superior N° 113/2022 y N° 125/2022, para el mes de marzo 2023 garantizando el pago de sueldos, salarios y el pago de gastos de funcionamiento básico de la Institución.


Ab. José Joaquín Pistone
Secretario/Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 139


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

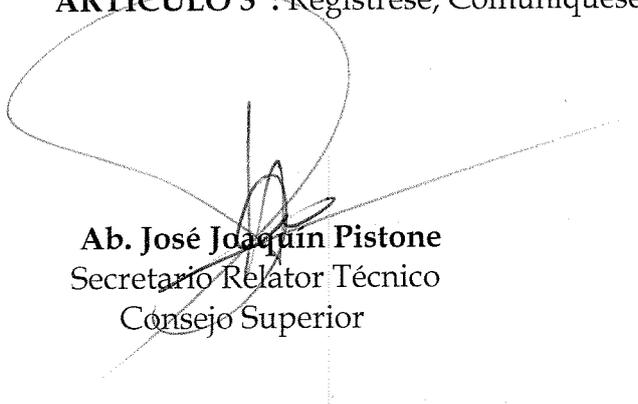
"1983 - 2023 40 años de Democracia"

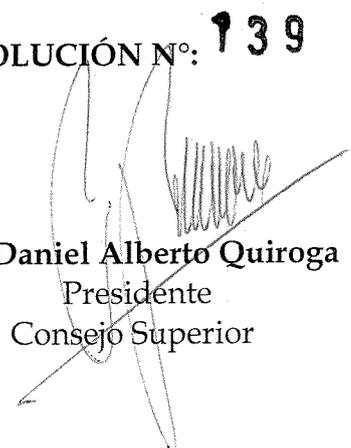
LA RIOJA, 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR la obligatoriedad, por parte de la Secretaría Administrativa Financiera, de informar ante este Consejo Superior la rendición oportuna de todos los fondos ejecutados según la autorización otorgada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 139


Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior